CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA REPRESENTADA POR JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN REPRESENTADA POR SERGIO ANDRÉS GUERRA DE LA FUENTE, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los Programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que el Presupuesto basado en Resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó en fecha 23 de febrero del 2017, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", que tienen por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, en fecha 25 de abril del 2018 se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2018 de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE), en el cual los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", asimismo, se dieron a conocer los términos de referencia correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, en el link http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa_anual_evaluaciones

El Programa Anual de Evaluación 2018, establece el de evaluación Específica al **Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo (FONE).**

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de

Gobierno" el 23 de febrero de 2017, en el que se establece que los sujetos evaluados deben atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas, mediante la celebración del presente convenio, el cual contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), las acciones comprometidas y las fechas de su cumplimiento que se derivan de la evaluación.

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2 Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 8 fracciones I, XII y XXIII y 18 fracciones I, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 24, penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en el que la Secretaría de Finanzas para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará de Direcciones de Áreas; así como en lo establecido en el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, en el cual refiere que la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas cuenta con funciones para dirigir, coordinar, planear, diseñar y ejecutar las acciones y estrategias derivadas de las políticas públicas en materia de evaluación del desempeño en la gestión pública de las dependencias y entidades públicas del Gobierno del Estado de México; el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas instruyó al Director de Evaluación del Desempeño firmar los "Convenios para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", mediante oficio no. 20704000000000L/0980/2019, de fecha 31 de mayo de 2019.

1.4 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, colonia Lomas Altas, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50060.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la presentación de la declaración patrimonial, de

intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal, así como de la responsabilidad de los servidores públicos.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las atribuciones para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 fracciones XX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50071.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que la Secretaría de Educación es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, encargada de fijar y ejecutar la política educativa en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VI, 29 y 30 fracción I, II Y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

3.2. Que el Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación, cuenta con las facultades y capacidad para suscribir este instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 fracciones IV, VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y 1 fracción II del Acuerdo del Secretario de Educación por el que se asigna facultades a favor del Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de mayo de 2019.

3.3. Que el **"SUJETO EVALUADO"** en el ejercicio de su presupuesto, es responsable del resultado de la evaluación de los Programas presupuestarios a su cargo y deberá dar cumplimiento a las obligaciones del presente convenio en términos del artículo 327 A fracciones VI, VII y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De Servicios Educativos Integrados al Estado de México

3.4. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Ley, mediante Decreto número 103 de la H. "LI" Legislatura Local y publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de fecha 03 de junio de 1992.

3.5. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México tiene por objeto hacerse cargo integralmente de los servicios de educación básica y normal que le fueron transferidos por la Federación, incluyendo los servicios educativos de apoyo.

3.6. Que el Lic. Gerardo Monroy Serrano, funge como Director General, conforme al nombramiento

que le expidió el titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, el 27 de noviembre de 2017 por lo que cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 16 fracción XIII de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México; 1.1 fracción II y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México, así como lo dispuesto en el Acuerdo SEI/157/008/2019 emitido por el Consejo Directivo de este organismo en su sesión ordinaria CLVII, en fecha 28 de noviembre de 2019.

3.7. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Profesor Agripín García Estrada número 1306, Santa Cruz Atzcapotzaltongo, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50290.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2 Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, para dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que **"LA CONTRALORÍA"** a través de los órganos internos de control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a **"LA SECRETARÍA"** sobre su cumplimiento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que se derivan de la evaluación Específica al **Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo (FONE),** correspondiente al PAE 2018.

SEGUNDA. Obligaciones y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);

b) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;

c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, conforme al plazo establecido;

d) Verificar la calidad del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;

e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;

f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en las páginas de internet del sujeto evaluado;

g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y

h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

De "LA CONTRALORÍA"

a) A través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado, supervisar el cumplimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;

b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;

c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado;

d) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; e

e) Iniciar las investigaciones correspondientes y, en su caso, el procedimiento de responsabilidad administrativa, cuando los servidores públicos incurran en faltas administrativas relacionadas con el incumplimiento a lo dispuesto en el presente Convenio.

De "EL SUJETO EVALUADO"

a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;

b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;

c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso de evaluación al Fondo;

d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;

e) Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y

f) Enviar a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

TERCERA. Responsables. Con la firma del presente Convenio **"LAS PARTES"** designan a los servidores públicos responsables de acudir a las sesiones en las que se tendrá que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación del **Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo (FONE).**

Las sesiones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Subsistema Estatal

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Derivado de las características en la operación del FONE en el Estado de México, en la que se divide en dos subsistemas: federalizado y estatal, se encontró que en el sector federalizado cuentan con un diagnóstico sobre las necesidades de los recursos humanos y materiales para la prestación de los servicios de educación básica y normal, sin embargo, en el sistema estatal no cuentan con ese documento.	La delegación administrativa del subsistema de educación básica, considerando la disponibilidad presupuestal asignada por la federación, determinará la plantilla de plazas que permitan ser cubiertas quincenalmente con los recursos programados.
	Fecha comprometida de cumplimiento:	23 de septiembre de 2021
2	No se mostró evidencia documental que señale la existencia de un proceso documentado que establezca la gestión, administración, control, seguimiento y evaluación de los recursos del FONE, que se realiza al interior del Estado de México. De igual forma, la información que se genera dentro del proceso no es del conocimiento de todas las dependencias que intervienen en el FONE además de que no existen mecanismos de validación sobre las nóminas.	Elaborar el documento que describa la existencia del proceso en la aplicación del fondo en las diferentes etapas y áreas involucradas en la gestión, administración, control, seguimiento y evaluación de los recursos del FONE.
	Fecha comprometida de cumplimiento:	25 de noviembre de 2021

Subsistema Federalizado (SEIEM)

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	No se mostró evidencia documental que señale la existencia de un proceso documentado que establezca la gestión, administración, control, seguimiento y evaluación de los recursos del FONE, que se realiza al interior del Estado de México. La falta de un documento tan importante da como resultado el aumento del riesgo sobre el desempeño en la administración de las aportaciones federales.	"La Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio, coordinará las acciones para la documentación del proceso o procedimiento para la gestión, administración, control, seguimiento y evaluación de los recursos FONE que se realizan al interior de Servicios Educativos Integrados al Estado de México", bajo las siguientes consideraciones: a) La Coordinación de Administración y Finanzas a través del Departamento de Programación y Presupuesto de SEIEM considera la elaboración del procedimiento referente a la "Ministración de los Recursos del FONE y Transferencias Estatales" b) La Coordinación de Administración y Finanzas a través del Departamento de Programación y Presupuesto de SEIEM considera en su contenido del "Reporte Presupuestal de Gasto de Operación" las partidas concernientes a Gasto Corriente y Gasto de Operación de los recursos FONE. c) Respecto a la Administración de Nómina, La SEP a través de la D.G. de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC), se encuentra desarrollando la implementación del Sistema Integral de Gestión de Personal (SIGP), el cual procesará la nómina educativa de SEIEM, significando una modificación institucional instruida por la instancia normativa tanto en su metodología y tiempos de cumplimentación.
Fecha comprometida de cumplimiento:		31 de marzo de 2021
2	La información no es del conocimiento de todas las dependencias del Gobierno del Estado de México que intervienen en el FONE. Respecto a la generación de información para el proceso de operación, se identifica que ésta puede ser utilizada de mejor manera para realizar procesos subsecuentes de planeación, asignación y seguimiento de los recursos humanos y	Mediante el desarrollo del procedimiento para la gestión, administración, control, seguimiento y evaluación de los recursos FONE que se realizan al interior de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, las instancias involucradas quedarán definidas con toda claridad de sus funciones y tramos de responsabilidad a través de la elaboración del Procedimiento para la Ministración de Recursos FONE y Transferencias Estatales.

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
	materiales, para la prestación de los servicios de educación básica y normal.	
	Fecha comprometida de cumplimiento:	31 de marzo de 2021

QUINTA. Cumplimiento. "LA SECRETARÍA" y **"LA CONTRALORÍA"**, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **"EL SUJETO EVALUADO"** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

SEXTA. Incumplimiento de las partes. En los casos de incumplimiento al presente Convenio, "Las Partes" se sujetarán a lo previsto en la Disposición TRIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, así como en las demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga. En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga a la Dirección de Evaluación del Desempeño.

OCTAVA. Publicidad. "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. "LAS PARTES", convienen expresamente que durante la vigencia del presente Convenio, solamente podrá modificarse o adicionarse por mutuo consentimiento con la condición de que los objetivos sean congruentes o complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un Adendum o de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción y que deberá formar parte integrante del presente instrumento público.

DÉCIMA. Vigencia. El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. La interpretación del presente Convenio, corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 28 de julio de 2020.

ROBERTO INDA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS
Hugo Ayala Ramos
Por instrucciones de fecha 31 de mayo de 2019, mediante oficio no. 20704000000000L/0980/2019, que se relaciona en la declaración 1.3 del presente Convenio.

JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO
SUBSECRETARIO DE
CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

GERARDO MONROY SERRANO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE
MÉXICO

SERGIO ANDRÉS GUERRA DE LA FUENTE
SUBSECRETARIO DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente Convenio **"LAS PARTES"** designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los servidores públicos:

HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

JOSÉ IVO CÁRABEZ TREJO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

JOSÉ GÓMEZ TÉLLEZ
DIRECTOR DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo (FONE)", celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Educación, el 28 de julio de 2020.